



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3320-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de agosto de 2015.

VISTO:

El Informe N° 3060-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y el Informe N° 3685-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2013-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1528-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4875-2014-MIDIS/PNAEQW, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7110-2014-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación de sus integrantes, quedando redactado de la forma siguiente:

(...) El Comité de Compras Junín 4, está integrado por:

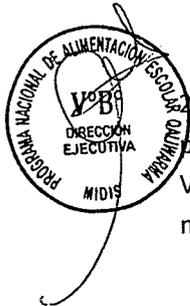
- *Carlos Vargas Romero, por la Municipalidad Provincial de Jauja;*
- *Hamilton Roy Raymundo Rivera, como Gobernador de la Provincia de Jauja;*
- *Sara Isabel Ponce Ríos, como representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;*
- *Marleni Adela Solano Calderón, como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Inicial N° 137 "Niño Jesús de Praga";*

- *Jorge Cancho Ñaupari, como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" – Jauja (...).*

Que, mediante Informe N° 3060-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC de fecha 04 de agosto de 2015, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas comunica que se viene realizando el proceso de incorporación del tercer miembro suplente responsable del manejo de la cuenta bancaria del Comité de Compra Junín 4, siendo uno de los requisitos indispensables la presentación en el Banco de la Nación de la copia fedateada de la Resolución de Dirección Ejecutiva que contiene los nombres de los integrantes del referido Comité de Compra, los mismos que deben coincidir con los datos consignados en sus documentos de identidad; siendo el caso que se ha verificado que por error material el nombre del representante de los padres de familia del nivel primario, ha sido consignado como "Jorge Cancho Ñaupari", debiendo ser "**Jorge Raúl Cancho Ñaupari**";



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";



Que, siendo ello así, corresponde rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, en el extremo en que se consigna el nombre del representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual - Jauja", debiendo ser "**Jorge Raúl Cancho Ñaupari**", por tratarse de un error material que no altera el contenido ni el sentido de la decisión de la referida Resolución;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 381-2015-MIDIS/PNAEQW, en el extremo en que se consigna el nombre del representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual - Jauja", quedando redactado en los términos siguientes:

"...Jorge Raúl Cancho Ñaupari, como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31512 "Glorioso 500 Virtual" – Jauja (...).



Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social